



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 030-2011-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 28 de Febrero del 2011.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0195-2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, organizado por la señora Luzmelda Aguilar Gutiérrez Vda. de Ponce, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N°0114-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27.01.2005 de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, la Suc. Aguilar Calderón, Víctor es titular de una licencia de uso de agua por el predio con Código Catastral N°04035 de un área bajo riego de 11.89 has y un volumen hídrico máximo anual de 173.118 m³/ha-año;

Que, la recurrente ha acreditado ser titular del predio mencionado en el considerando precedente, con contrato de compra y venta con pago al contado celebrado con el Proyecto Especial Chavimochic otorgada por la Notaria Alejandro Ramírez Odiaga con fecha 08 de Febrero del 2005 e Inscrita en Registros Públicos-SUNARP Partida N° 11028041 a favor de la señora Luzmelda Aguilar Gutiérrez Vda. de Ponce.

Que, en el marco de Formalización de los Derechos de Uso de Agua, que ha sido realizada por la Autoridad Nacional de Agua y ejecutado por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009 se elaboró la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Moche, Virú, Chao e Intervalles, que fué aprobado mediante Resolución Administrativa N°027-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO de fecha 04 de febrero del 2010; así mismo, se verifica que el predio de U.C. N° 05342 de área total de 6.53 ha., fué considerado dentro del Bloque de Riego "El Carmelo" de Código de Bloque PMVC-15/17-B27, perteneciente a la Comisión de Regantes El Carmelo;

Que, así mismo con Resolución Administrativa N°141-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, esta Administración Local de Agua aprueba "La Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en el Valle Virú", la misma que al no ser recurrida ha quedado consentida;

Que, el expediente administrativo fué tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, conformidad del área técnica de esta Administración Local de Agua, según Informe Técnico N°036-2011-ANA-ALA MVCH/RADA/LAVR quienes recomiendan declarar la extinción de la licencia de uso de agua a la Sucesión Aguilar Calderón Víctor por la parcela matriz de U.C. 04035 y otorgar licencia de uso de agua de uso productivo con fines agrarios, que se abastecen con agua superficial del río Virú-Santa, por intermedio del canal de riego CD El Carmelo/L1 Velásquez, a favor de la señora Luzmelda Aguilar Gutiérrez Vda. de Ponce, para el predio Lote VD-115 con Código Catastral N°05342; la parcela matriz de U.C. 04035 de área bajo riego 11.89 ha, se ha independizado en dos área, la primera codificada con la misma Unidad Catastral de la matriz N° 04035 de área 4.6532 ha, y la segunda área con Unidad Catastral N° 05342 con área 7.0086, ésta última materia del otorgamiento de derecho de uso de agua, que al verificar la documentación y el plano perimétrico proporcionado por el Proyecto Especial Chavimochic solo es área bajo riego 6.53 ha.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 030-2011-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 28 de Febrero del 2011.

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley N°29338.- Ley de Recursos Hídricos; por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por el Área Técnica, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338.- Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la sucesión Aguilar Calderón Víctor mediante Resolución Administrativa N°114-05-DRA-LL/ATDRMVCH por el predio de Código Catastral N°04035 por el área total de 11.89 ha.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso productivo con fines agrarios, que se bastecen con agua superficial proveniente del río Virú y Santa, por intermedio del canal de riego CD El Carmelo/L1 Velásquez, a favor de la señora Luzmelda Aguilar Gutiérrez Vda. de Ponce para el predio con Código Catastral N°05342, ubicado en el Bloque de Riego "El Carmelo" con Código PMVC-15/17-B27, en el ámbito de la Comisión de Regantes El Carmelo y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, del distrito de Virú, provincia de Virú, del Departamento de la Libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
Luzmelda Aguilar Gutiérrez Vda. de Ponce	17882864	Lote VD-115	05342	6.53	81,233

Artículo Tercero.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución administrativa y la licencia otorgada por este mismo acto.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la señora Luzmelda Aguilar Gutiérrez Vda. de Ponce, a la Comisión de Regantes El Carmelo, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú y al Encargado del RADA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. GUILLERMO LUNA FERRE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA